



Ayuntamiento de Alcalá la Real

ANUNCIO

D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Hace Saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2023, adoptó en lo que respecta al punto del Orden del día "EXPEDIENTE 5679/2023. ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE CARGOS A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA/PARCIAL Y FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES", el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva es la que sigue:

« **PRIMERO.** Determinar, para un mejor desempeño de sus funciones, funcionamiento de los servicios municipales y atención a la ciudadanía, que los siguientes cargos tengan los siguientes regímenes de dedicación proporcionales al número de horas dedicación efectiva, tomando como referencia el cómputo de 35 horas semanales

- DEDICACIÓN EXCLUSIVA (Porcentaje 100%)

- Alcaldía-Presidentencia
- Concejalía Delegada del Área de Gobierno de Hacienda, Obras y Servicios y Aldeas.
- Concejalía Delegada del Área de Gobierno de Contratación, Gobierno Digital, Transparencia y Comunicación, Movilidad Urbana y Orden Público .
- Concejalía Delegada del Área de Gobierno de Servicios Sociales, Salud y Consumo, Familias .

- DEDICACIÓN PARCIAL (Porcentaje 75 %)

- Concejalía Delegada del Área de Gobierno de Recursos Humanos, Formación y Empleo, y Educación
- Concejalía Delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Patrimonio Municipal

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcalde-Presidente, percibirá una retribución anual bruta de 52.940,02 €.
- El cargo de Concejal/a Delegado/a de Hacienda, Obras y Servicios y Aldeas, percibirá una retribución anual bruta de 41.574,91 €.
- El cargo de Concejal/a Delegado/a de Contratación, Gobierno Digital, Transparencia y Comunicación, Movilidad Urbana y Orden Público, percibirá una retribución anual bruta de 35.858,30 €.
- El cargo de Concejal/a Delegado/a de Servicios Sociales, Salud y Consumo, Familias, percibirá una retribución anual bruta de 35.858,30 €.

TERCERO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Concejal/a Delegado/a de Recursos Humanos, Formación y Empleo, y Educación percibirá una retribución anual bruta de 31.143,70 €.
- El cargo de Concejal/a Delegado/a de Urbanismo y Patrimonio Municipal percibirá una retribución anual bruta de 26.893,50 €.

CUARTO.- Reconocer a las cantidades indicadas, en los apartados Segundo y Tercero, su abono con carácter retroactivo desde la fecha de la toma de posesión como Concejales/as de la Corporación, efectuada el día 17 de junio de 2023, para los siguientes concejales, en virtud de la delegación de atribuciones de la Alcaldía efectuada por Decreto núm de fecha 2023-2340 de fecha 21 de Junio de 2023.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

- D. Antonio Marino Aguilera Peñalver
- Doña. María Mercedes Flores Sánchez
- Don Jesús Aguilar López
- Doña Mercedes Linares González
- Don Baldomero Andréu Martínez
- Doña Encarnación Pérez Muñoz

QUINTO.- Las retribuciones fijadas se incrementarán automáticamente, según el incremento que establezcan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, para el personal al servicio el sector público con directa aplicación al personal funcionario de la Administración Local

SEXTO. Que por parte de la Intervención Municipal se informe si existe crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo los términos de la propuesta, o en caso contrario, proceda a efectuar las modificaciones presupuestarias que en su caso sean necesarias para ello.»

Lo que se hace publico para general conocimiento

El ALCALDE
(Fdo electrónicamente)

